Radicado	**0800131200012022-00005-00** Radicado Fiscalía No. 2018-00190 E.D
Accionante	Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio.
Afectados	**GENARO DUQUE SALAZAR**
Decisión	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	Marzo 31 de 2022

En atención al escrito presentado por el apoderado del señor **GENARO DUQUE SALAZAR**, donde subsana las falencias de que adolecía la solicitud de control de legalidad, debe señalarse que no se tramitará la presente solicitud de control de legalidad en relación a los bienes identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 060-11222, 060-36958, 060-59398 y 060-299877, toda vez que la Fiscalía no ha colocado dichos bienes a disposición de este Juzgado.

Lo anterior ya que si bien la Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio en resolución del 1º de diciembre de 2019, impuso resolución de medidas cautelares sobre varios bienes, entre los que se encuentran los 4 arriba mencionados y que al presentar la demanda respectiva también fueron relacionados, no es menos cierto que el aludido Fiscal cuando subsanó la demanda, EXCLUYÓ los cuatro bienes en listados arriba, al no haber podido realizar la diligencia de secuestro, y además, dispuso la ruptura de la unidad procesal a fin de continuar la investigación.

Es por lo antes mencionado que de conformidad con el párrafo 2º del artículo 113 de la Ley 1708/2014, la solicitud de control de legalidad respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 060-11222, 060-36958, 060-59398 y 060-299877, debe presentarse directamente ante aquella Fiscalía, para que esta indique el estado de las medidas cautelares y remita la carpeta para que el Juzgado competente pueda pronunciarse de fondo.

Por lo anteriormente expuesto, se tramitará la solicitud de control de legalidad solo respecto a los siguientes inmuebles, dejando en libertad al petente para que, si a bien lo tiene, presente ante la Fiscalía del caso la solicitud de control de legalidad respecto de los demás inmuebles.

Inmueble # 1.

Matrícula	060-209
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	MZ C LOTE 35 URB. VILLA SANDRA O CARRERA 63B # 30A - 29 URB. VILLA SANDRA
Tipo de bien	LOTE
Area de terreno	144 M2
Avaluó catastral	202.000.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	1437 DEL 28-10-2010
Notaria	7 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR
Observaciones	PRETENSION EXTINTIVA POR PARTE DE LA FGN: 100% DEL BIEN. EN CABEZA SEGÚN ANOTACIÓN No. 20 DESCRIPCIÓN Y LINDEROS. LOTE 35 MANZANA C DISTINGUIDO EN LA NUMERACION URBANA CON EL # 30B - 30 DE LA CRA. 63B. CON UNA AREA 144 M2 COMPRENDIDOS DENTROS DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 18MTS CON ZONA VERDE FRENTE LACALLE 30B; POR EL SUR EN 18MTS.CON EL LOTE DE LA MISMA MANZANA QUE TIENE EL #30B-38 DE LA CRA 63B.POR EL ORIENTE EN 8 METROS CON LA CRA 63B.Y POR ELOCCIDENTE EN 8METROS CON EL LOTE DE LA MISMA MANZANA QUE TIENE EL #63.18 DE LA CALLE 30B. EN CABEZA DEL AFECTADO

Inmueble # 2

Matrícula	060-2934
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	LOTE No. 2 MZ D URB. LOS NGELES - BUENOS AIRES
Tipo de bien	LOTE
Avaluó catastral	373.644.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	1015 DEL 3-8-2015
Notaria	6 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR

Observaciones	PRETENSIÓN EXTINTIVA POR PARTE DE LA FGN: 100% DEL BIEN. EN CABEZA SEGÚN ANOTACIÓN No. 13 DESCRIPCIÓN Y LINDEROS. VER ESCRITURA 953/5-07-1976 NOTARIA 2 DE CARTAGENA-DECRETO 1711/84 EN CABEZA DEL AFECTADO

Inmueble # 3

Matrícula	060-790196
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	LOTE CASA 5 CALLE 308 # 63 - 109 MZ 33 URB. SAN ANTONIO
Tipo de bien	CASA
Avaluó catastral	350.000.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	1227 DEL 5-8-2014
Notaria	7 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR
Observaciones	PRETENSION EXTINTIVA POR PARTE DE LA FGN•. 100% DEL BIEN. EN CABEZA SEGÚN ANOTACIÓN No. 15 DESCRIPCIÓN Y LINDEROS. VER ESC. # 1.794 DE FECHA 01-12-67 NOT. IA. DE CARTAGENA-VER ESCRITURA PUBLICA N^{O} 703 DEL 08-05-2014 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA. AREA: 373.00 M2. SEGUN CERTIFICADO DELI.G.A.C # 13-001 0434-2011 DEL 25-05-201 1 EN CABEZA DEL AFECTADO

Inmueble # 4

Matrícula	060-91280
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	LOTE CASA EN LA URB. SAN ANTONIO
Tipo de bien	CASA
Avaluó catastral	400.000.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	319 DEL 6-3-2015
Notaria	7 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR Y SU NUCLEO FAMILIAR ESPOSA E HIJA
Observaciones	La solicitud de control de legalidad recae únicamente sobre el porcentaje que sobre este inmueble tiene el señor GENARO DUQUE SALAZAR correspondiente al 40%.

Inmueble # 5

Matrícula	060-101623
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	LOTE CASA URR SAN ANTONIO
Tipo de bien	CASA

Avaluó catastral	300.000.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	1279 DEL 31-8-2015
Notaria	7 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR Y SUS NUCLEO FAMILIAR ESPOSA E HIJAS
Observaciones	La solicitud de control de legalidad recae únicamente sobre el porcentaje que sobre este inmueble tiene el señor GENARO DUQUE SALAZAR correspondiente al 25%

Inmueble # 6

Matrícula	060-3229
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	CALLE CASA # 63 - 10 URBANIZACIÒN VILLASANDRA
Tipo de bien	CASA
Avaluó catastral	447.151.000
Escritura publica	1985 DEL 20-12-2016
Notaria	1 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR
Observaciones	La solicitud de control de legalidad recae únicamente sobre el porcentaje que sobre este inmueble tiene el señor GENARO DUQUE SALAZAR correspondiente al 33.34%

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

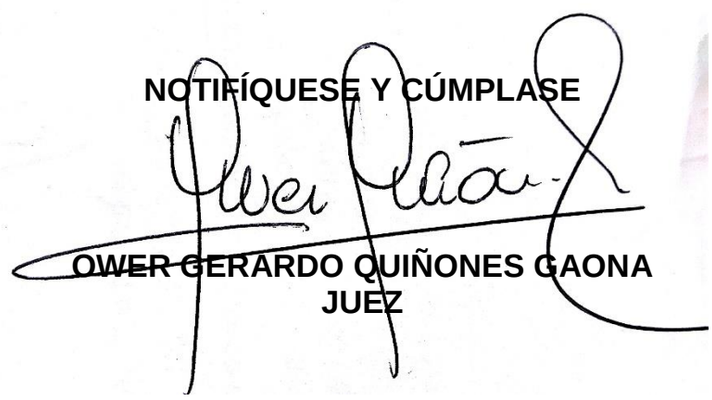

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Jm..

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d3db15bebb98fc6fc823400659ea3120a9abdedc875b932355feb81400c9dd**
Documento generado en 02/04/2022 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica